

Convocatoria de Programas Europeos de Educación: ayudas Grundtvig para la Formación Continua del personal educativo de personas adultas dentro del Programa de Aprendizaje Permanente. Cursos que se realicen entre 1 de enero a 30 de abril de 2010 (tramo 3º).

Los Programas Europeos de Educación comenzaron una nueva fase, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, con el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP), programa de acción comunitario que fue adoptado en la Decisión nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre.

Este nuevo Programa de Aprendizaje Permanente (PAP), que recibe en Europa el nombre de Lifelong Learning Programme (LLP), aporta numerosas e importantes novedades respecto a la fase anterior de Programas Europeos de Educación.

El Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE), la Agencia Nacional, ha publicado la Convocatoria Nacional de Propuestas de las Acciones Descentralizadas de los Programas Comenius, Grundtvig, Leonardo Da Vinci y Transversal (Visitas de Estudio) en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente 2009 en la dirección <http://www.oapee.es>

Se trata de una convocatoria telemática europea que no se publica en los boletines oficiales, y cuya lectura atenta se recomienda habida cuenta de los cambios producidos respecto a la fase anterior de programas Europeos de Educación.

Entre las distintas posibilidades de actividades que recoge la citada Convocatoria Nacional de propuestas se encuentra la formación continua del personal educativo de personas adultas Grundtvig. Es una convocatoria que está abierta todo el año para esta acción y que se divide en tres tramos. El primer tramo otorgó el 90% de los cursos de formación que se conceden durante todo el año, quedando el resto del presupuesto para los otros dos tramos. El plazo de finalización para la presentación de solicitudes **acaba el 15 de septiembre 2009** para este tramo tercero (cursos que se realicen entre el 1 de enero a 30 de abril de 2010), al que se destinará un 5 % del presupuesto.

El objetivo de esta acción consiste en contribuir a la mejora cualitativa del aprendizaje permanente permitiendo al personal de los centros de educación de personas adultas, en el sentido más amplio, o a los formadores de dicho personal, realizar cursos de formación de hasta seis semanas en un país diferente a su lugar de trabajo habitual. De este modo, los participantes se sienten motivados para mejorar sus aptitudes para la enseñanza, formación y asesoramiento, y actualizan sus conocimientos sobre el aprendizaje permanente en Europa.

La formación deberá desarrollarse en otro país europeo y puede adoptar la forma de:

- un curso estructurado para educadores de personas adultas centrado en la dimensión europea, tanto por el tema tratado como por el perfil de los formadores y participantes, con una duración habitual de 5 jornadas completas como mínimo;
- formación más informal como una estancia o periodo de observación en una organización de educación de personas adultas o en una organización no gubernamental dedicada a la educación de personas adultas;
- participación en una conferencia o seminario europeos organizados por una red Grundtvig, un proyecto Grundtvig, una Agencia Nacional o una asociación europea representativa en el ámbito de la educación de personas adultas, si se considera que puede contribuir a la



consecución de los objetivos mencionados anteriormente.

En el caso del profesorado de idiomas, los cursos suelen desarrollarse en el país donde se habla y enseña el idioma en cuestión. La formación lingüística debería proporcionar al personal docente metodologías de aprendizaje y enseñanza; los cursos “puramente lingüísticos” sólo se considerarán elegibles para las ayudas Grundtvig en determinados casos. Por ejemplo: formación en las lenguas menos difundidas y menos enseñadas; profesorado que imparta una asignatura no lingüística en un idioma extranjero; formación de profesorado de otra asignatura como profesorado de idiomas; y cursos para personal que participa en una Asociación de aprendizaje Grundtvig para estudiar la o las lenguas de trabajo de la asociación.

La formación subvencionada debe estar relacionada con las actividades profesionales del candidato en cualquier ámbito de la educación de personas adultas, ya sea formal, no formal o informal. Por ejemplo:

- contenido y modo de impartir la educación de personas adultas;
- accesibilidad a las oportunidades de aprendizaje para personas adultas;
- gestión de la educación de personas adultas;
- sistema / políticas de la educación de personas adultas.

Se conceden ayudas por la participación en cursos de formación que contribuyan a alcanzar los objetivos de formación continua especificados en la solicitud y que cumplan con los requisitos de calidad necesarios (p. e. adecuados para los objetivos generales de Grundtvig, con dimensión europea y con un valor añadido en comparación con un curso de formación en el país de la persona solicitante). El profesorado adscrito a las escuelas oficiales de idiomas puede participar en esta acción Grundtvig y no en la formación continua Comenius.

Existe una base de datos de actividades de formación, conocida habitualmente con la denominación Catálogo Comenius/Grundtvig, destinada a ayudar a los solicitantes a identificar la formación que es susceptible de financiación con arreglo a esta acción y que mejor satisface sus necesidades formativas:

<http://ec.europa.eu/education/trainingdatabase/>

Las personas solicitantes también pueden elegir un curso de formación que no figure en la base de datos, pero como puede leerse más adelante, tendrán prioridad las candidaturas que soliciten asistir a conferencias o seminarios organizados por una Red Grundtvig, o a cursos incluidos en el Catálogo Comenius-Grundtvig

Quién puede participar

El personal que trabaje a tiempo parcial o completo, inclusive voluntarios, en cualquier sector de la educación de personas adultas formal, no formal e informal, inclusive:

- profesorado / personal formador de educación de personas adultas y de tal profesorado / formador;
- miembros de equipos directivos de los centros que ofrezcan oportunidades de aprendizaje para personas adultas;
- personal dedicado a la educación intercultural de personas adultas o de trabajadores inmigrantes y viajeros;
- personal que trabaje con personas adultas con necesidades educativas especiales;



- personal que trabaje con personas adultas en situación de riesgo, como mediadores y educadores de calle;
- tutores o asesores profesionales;
- miembros del cuerpo de inspección;
- otro personal educativo a discreción de las autoridades nacionales.

Para las ayudas de formación para profesorado de idiomas, se admitirán solicitudes de:

- profesorado de idiomas en ejercicio y cualificado que trabaje en la educación de personas adultas;
- personal formador de dicho profesorado de lenguas extranjeras;
- profesorado de otra especialidad que quiera especializarse en lenguas extranjeras;
- profesorado de cualquier especialidad que imparta su asignatura en una lengua extranjera;
- miembros del cuerpo de inspección o personal asesor en el ámbito de la enseñanza de idiomas a personas adultas.

Para las subvenciones de cursos puramente lingüísticos, se admitirán candidaturas de:

- personal educador de personas adultas de otra especialidad que impartan su asignatura en una lengua extranjera;
- profesorado de otra especialidad que desee especializarse en lenguas extranjeras en educación de personas adultas;
- miembros del personal que participe en una asociación Grundtvig y deseen formarse en el idioma de la asociación;
- miembros del personal de educación de personas adultas que soliciten formación en una lengua menos difundida y menos enseñada para sus actividades docentes.

Duración

Mínimo 5 jornadas laborales completas para cursos estructurados; otra formación puede ser más corta. Máximo 6 semanas.

Países participantes

Estados miembros de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia).

Países de la AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega)

Los países candidatos: Turquía

Métodos de financiación

Los importes máximos mostrados a continuación están en función de la duración del curso (por ejemplo, los días reales tal y como aparecen en el catálogo), no de la estancia, siempre y cuando hayan sido solicitados previamente por los y las solicitantes en su apartado “presupuesto” de la solicitud, pues en caso de que solicite una cantidad menor no se le asignará la máxima sino la que solicitan.



Importes máximos de ayuda en euros	Duración de la actividad elegida
1.000	Hasta 6 días
1.200	De 7 a 9 días
1.400	De 10 a 12 días
1.500	De 13 a 17 días
1.600	De 18 a 22 días
1.700	De 23 a 27 días
1.800	De 28 a 32 días
1.900	De 33 a 37 días
2.000	De 38 a 42 días

Prioridades, evaluación y baremación

Puntuación: Sección 3 del Formulario de solicitud: Descripción de la actividad formativa

Información Formulario	Criterios	Puntuación Máxima	Puntuación Obtenida
Apartado 3.1 - 3.4	Contenido y duración	30	
	El programa de actividades es claro y razonable		
	La duración de la actividad es realista y coherente respecto a las actividades y los objetivos.		
	El contenido de la actividad de formación es adecuado para la actividad profesional de la persona solicitante		
Apartado 3.5, 3.6 y 3.8	Impacto y relevancia	50	
	La actividad se adapta a las necesidades de formación de la persona solicitante.		



	La persona solicitante describe con claridad como incorporará los resultados obtenidos en sus actividades profesionales.		
	La participación en la actividad, repercutirá positivamente en la persona solicitante en términos personales y profesionales.		
	La actividad tendrá un impacto positivo en la institución del beneficiario, en otras instituciones, en el alumnado etc.		
	La persona solicitante ha diseñado un plan claro y realista para difundir los resultados obtenidos en la actividad de formación.		
	Valor añadido europeo	20	
Apartado 3.7	La actividad tiene un potencial mayor que otra realizada en el país de la persona solicitante,		
	La actividad contribuirá a incrementar la dimensión europea en su institución		
	La dimensión europea se verá reforzada en su centro de trabajo.		
Puntuación total evaluación calidad 2009		100	

Evaluación de las Prioridades Nacionales 2009

Información Formulario	Criterios	Puntuación Máxima	Puntuación Obtenida
2.4	La persona solicitante no ha recibido ninguna ayuda de formación dentro del Programa de aprendizaje permanente durante las convocatorias de 2007 y 2008	9 puntos	
3.1.1	La persona solicitante se propone asistir a cursos incluidos en el catálogo Comenius-Grundtvig	3 puntos	
	La persona solicitante está participando en una asociación Grundtvig, desea formación en una de las lenguas de la asociación y no es especialista en esa lengua.	3 puntos	

Para los formularios electrónicos deberá accederse a la dirección de internet: <http://socrates.mec.es/socrates/acceso.jsp> con la clave de usuario y contraseña que utilizó en ocasiones anteriores. Si se accede por primera vez, deberá registrarse dándose de alta con una palabra de usuario y contraseña de al menos seis dígitos. Téngase en cuenta que solo se considera que una solicitud se ha cumplimentado en línea si al imprimir los formularios aparece en su primera página, en el margen superior, un código de cifras y letras. En ningún caso podrán admitirse solicitudes que no hayan sido registradas en línea, pues la formulación electrónica es requisito imprescindible en esta convocatoria.



La convocatoria se regirá por la normativa comunitaria, lo que supone la cumplimentación obligatoria de la solicitud en línea y su presentación en formato papel (dos ejemplares, ambos originales, con firmas originales y selladas) únicamente en los Registros de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Educación, siempre dentro de los plazos improrrogables fijados por la Comisión Europea para toda Europa, sin que haya posibilidad de subsanar ningún aspecto de la solicitud una vez acabado el plazo de presentación. A estos efectos, se recuerda que el sello de salida del centro no es válido como justificante del cumplimiento de haber entregado en plazo los formularios de solicitud. En ningún caso se podrá aceptar documentación adicional con registro de entrada de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Educación posterior a dicho plazo de **15 de septiembre de 2009** para este tramo de solicitudes. Si las solicitudes se envían por correo, se hará **por correo certificado con presentación en la oficina postal en sobre abierto**, para que sean fechadas y selladas antes de ser enviadas a los Servicios Centrales de la Consejería de Educación:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Edif. Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n 41092 Sevilla

o a sus correspondientes Delegaciones Provinciales en estas direcciones:

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ALMERÍA Paseo de la Caridad, 125 04001 Almería
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE CÁDIZ Plaza de Mina, 8 y 9 11004 Cádiz
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA Santo Tomás de Aquino, 1 14004 Córdoba
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GRANADA C/ Gran Vía, 56 18001 Granada
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE HUELVA C/ Mozárabes, 8 21002 Huelva

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE JAÉN C/ Martínez Montañés, s/n 23007 Jaén
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE MÁLAGA Avda. de la Aurora s/n 29002 Málaga
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEVILLA Ronda del Tamarguillo s/n 41005 Sevilla



Las solicitudes deben venir firmadas y selladas, en su apartado correspondiente, por el o la solicitante y por el director o directora de la institución. Sin este requisito, la solicitud será considerada no elegible.

Para más información, pueden dirigirse al Servicio de Programas Internacionales, Departamento de Programas Europeos, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, por correo electrónico (programas.internacionales.ced@juntadeandalucia.es).

DOCUMENTACIÓN

Las personas candidatas deberán presentar debidamente cumplimentados los siguientes documentos:

a) Dos ejemplares, firmados (tanto por el candidato como por la persona responsable de la institución a la que pertenece) y sellados del formulario de candidatura para asistir a actividades de formación continua del personal de personas adultas. El formulario puede cumplimentarse en cualquier lengua comunitaria, no es necesario que sea en la lengua de trabajo del curso.

b) Acreditación de la competencia lingüística en la lengua de trabajo del curso. Sin la aportación de esta documentación no se considerará elegible una solicitud. Se aportará fotocopia de matriculación o título de EOI, título de maestro especialista o Licenciado en filología de la lengua correspondiente, o cualquier otro título o documentación equivalente que acredite el dominio de la lengua de trabajo del curso. Solo estará exento de la presentación de este requisito el personal educativo que participe en una Asociación de aprendizaje Grundtvig y solicite formación en la o las lenguas de trabajo de la Asociación, en cuyo caso deberá presentar certificado de la Dirección del Centro educativo acreditativo de su participación en la Asociación, que ya debió reflejarse en la relación nominal de profesorado que acompañaba al proyecto.

c) Si el candidato o la candidata presta sus servicios en una organización privada, deberá presentar los estatutos de la organización y prueba reciente de su existencia (último informe anual, certificado financiero, etc.).

d) Documento que acredite la preinscripción en el curso o actividad elegida.

e) Documento de remisión (se adjunta modelo en Anexo I)

Sevilla, 15 de junio de 2009

La Directora General de Participación e Innovación Educativa

Fdo: Aurelia Calzada Muñoz

